

ANEXO**REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE FLORICULTURA Y VIVEROS, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA****VIGENCIA: desde el 1° de enero de 2021 hasta el 30 de abril de 2021**

	Por mes	Por día Con S.A.C.
	\$	\$
Trabajador no calificado.....	39.608,91	1.958,00
Trabajador semi calificado.....	40.597,34	2.007,56
Trabajador calificado.....	42.084,58	2.083,12
Conductor tractorista.....	43.566,52	2.156,63
Chofer.....	44.062,42	2.178,72
Mecánico.....	45.549,60	2.252,36
Puestero o sereno con vivienda.....	43.672,73	
Capataz.....	48.173,67	
Encargado.....	50.817,17	

Quando el trabajador deba prestar tareas fuera del establecimiento, o el contrato de trabajo contemple un adicional con imputación a "comida", el empleador deberá abonar por tal concepto la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON TRENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 334,36), por día de trabajo. Este monto podrá ser reemplazado por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.